

VISTO:

Las Ordenanza CS N° 080 del 24 de abril de 2017, emitida por el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció, en todo el ámbito de la Universidad, el uso del Sistema de Declaración Jurada en línea, desarrollado por la Dirección de Informática UADER, a partir del 01 de mayo de 2017.

Que mediante la Ordenanza CS N° 098 del 16 de abril de 2018 se dispuso que *"...El personal de esta Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos y dedicaciones al final el año académico (31 de marzo de cada año) y dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad y como condición indispensable para la liquidación del cargo u horas cátedra que en su caso corresponda."*

Que en virtud de la problemática situación generada por la pandemia (declarada por la Organización Mundial de la Salud) en relación a la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) se declaró la Emergencia Sanitaria por el período de un (01) año mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros, de fecha 12 de marzo de 2020.

Que mediante el Decreto N° 361/20 el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia, por el término de un (01) año a partir del dictado del mismo, con fecha 13 de marzo de 2020.

Que por medio de la Resolución UADER N° 111/20 se suspendieron las actividades académicas y clases presenciales en todo el ámbito de la Universidad, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, y se estableció la implementación de modalidades a distancia y dispositivos de virtualización adecuados para garantizar la continuidad de dichas actividades.

Que asimismo, dicho acto normativo dispuso que las actividades de los claustros docentes y no docentes serán prioritariamente no presenciales.

Que la situación explicitada en los considerandos precedentes implica un aumento considerable en la utilización de instancias virtuales (académicas y laborales), como así también en el uso de equipos e insumos informáticos, por lo cual resulta conveniente - y atento a la situación de emergencia - *prorrogar hasta el 30 de abril de 2020 inclusive la obligación en la presentación de las declaraciones juradas de cargos y dedicaciones*, a los fines evitar la sobrecarga de equipos y tecnología destinados a dichas instancias.

Que hasta tanto sea tratada en el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, es facultad del Sr. Rector el dictado de la normativa correspondiente.

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
ENTRE RÍOS, *AD REFERÉNDUM* DEL CONSEJO SUPERIOR,
RESUELVE:

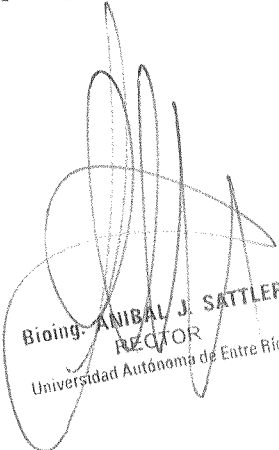
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día 30 de abril de 2020 la presentación de la Declaración Jurada en línea, desarrollada por la Dirección de Informática UADER y establecida

mediante Ordenanza CS N° 080 y Ordenanza CS N° 098, y en virtud de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, dese amplia difusión a través de la Secretaría de Comunicación y, cumplido, archívese.

C

Rectorado UADER


Bioing- ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos